



# EL TRABAJO SOCIAL Y EL SISTEMA PÚBLICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES ANTE EL ACCESO A LA VIVIENDA DIGNA



## **MANIFIESTO POR EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA: ANTE LA ACTUAL EMERGENCIA HABITACIONAL, URGEN MEDIDAS QUE GARANTICEN EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA. SIN DEJAR A NADIE ATRÁS**

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 reconoce el derecho a una vivienda adecuada como un derecho humano, cuyo disfrute es indispensable para poder ejercer otros derechos económicos, sociales y culturales. ONU-Hábitat (2019) identifica siete elementos para que la vivienda sea considerada digna: seguridad a la tenencia, disponibilidad de servicios esenciales, asequibilidad, habitabilidad, ubicación, accesibilidad y adecuación cultural.

La vivienda es, ante todo, un derecho humano, una pieza esencial, transversal e integradora, un elemento clave en la dignificación del ser humano. La garantía de acceso a una vivienda digna permite a la ciudadanía desarrollar su proyecto de vida de manera digna, libre y en igualdad de condiciones.

En el Estado español, el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada es reconocido en el Art. 47 de la Constitución Española de 1978, con referencia expresa a la responsabilidad de los poderes públicos, a la regulación del suelo desde la perspectiva del interés general, a la lucha contra la especulación, y a la necesidad de que la plusvalía que genere la acción urbanística retorne a la comunidad.

A pesar de la promulgación de la *Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda*, en España este derecho no está en absoluto garantizado. A la en ocasiones nula voluntad política en la aplicación de esta ley, cuya competencia recae en las Comunidades Autónomas, se suma la escasa política pública de vivienda, dejando ésta en manos del Mercado. Las políticas públicas no están teniendo capacidad de respuesta a las necesidades de la ciudadanía, más allá de las estrictamente temporales y específicas, no universales, dirigidas especialmente a personas en exclusión residencial. España dispone de un parque de vivienda social del 2,5% respecto a las viviendas principales, muy por debajo de la media de los países de la Unión Europea, cuyo parque público se sitúa en el entorno al 9% (Observatorio de la vivienda y suelo, 2020). El mercado de alquiler español es deficiente, con tasas significativamente más bajas que en otros países europeos, y con un mercado de alquiler no regularizado bastante extendido. Contamos con altas tasas de vivienda vacía, o con necesidad de rehabilitación. La proliferación de vivienda turística, junto con la falta de regulación de ésta, se suman a todas estas problemáticas, compartidas con otros países mediterráneos.



La crisis habitacional se ha convertido en estructural, generando un importante impacto social e institucional, incidiendo de manera grave en la vida de las personas, despojadas de la posibilidad de realizar un proyecto vital, incidiendo peligrosamente en la salud mental y social de la ciudadanía y dificultando la creación de sociedades solidarias y cohesionadas e incrementando los conflictos entre la ciudadanía.

Por ello se hace necesario, y aún urgente, un cambio de paradigma en el que la vivienda deje de ser considerada una mercancía para ser reconocida como un derecho de ciudadanía, asumiendo así su función social.

## EL TRABAJO SOCIAL Y EL SISTEMA PÚBLICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES ANTE EL ACCESO A LA VIVIENDA DIGNA

El Trabajo Social es una disciplina y una profesión totalmente comprometida con los derechos humanos, por lo que no puede quedar al margen de la protección del derecho de la ciudadanía a disponer de un recurso habitacional digno y adaptado a las necesidades de las personas y familias.

Por ello, la profesión del TRABAJO SOCIAL reclama a las Administraciones públicas en su conjunto que tomen MEDIDAS URGENTES QUE GARANTICEN EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA, SIN DEJAR A NADIE ATRÁS, por lo que PROPONE:

- La consideración de la vivienda como un **derecho social básico de carácter universal** (no asistencialista), y un derecho fundamental reconocido por ley.
- El desarrollo e **implementación de políticas públicas de vivienda**, asumiendo esta responsabilidad las administraciones públicas en su conjunto y desmercantilizando las respuestas.
- Que los poderes públicos asuman el reto de considerar el acceso a la vivienda como un derecho fundamental, lo cual implica asumir el reto de garantizar este derecho ante los cambios sociales, ambientales, demográficos y tecnológicos, constituyendo las políticas públicas de vivienda en el **quinto pilar del Estado Bienestar** junto a la sanidad, educación, pensiones y servicios sociales.
- Comprometidas con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las políticas públicas de vivienda deben elaborar y ejecutar medidas a corto, medio y largo plazo con el fin de **garantizar el derecho a la vivienda de la ciudadanía sin dejar a nadie atrás**<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> *No dejar a nadie atrás*: Es la promesa central y transformadora de la **Agenda 2030** para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Ella representa el compromiso inequívoco de todos los Estados miembros de la ONU de erradicar la pobreza en todas sus formas, poner fin a la discriminación y la exclusión, y reducir las desigualdades y vulnerabilidades que dejan a las personas atrás y socavan el potencial de las personas y de la humanidad en su conjunto.



- **Incorporar enfoque eco-social y feminista**, que garantice ciudades y pueblos sostenibles y no discriminatorios en el que todas las personas gocen de igualdad de derechos y de acceso a los beneficios y oportunidades que las ciudades pueden ofrecer.
- **Incorporar un enfoque rural**, no únicamente urbano, para no dejar de lado una problemática que está afectando también al medio rural y está siendo invisibilizada.
- **Aumentar el parque público de vivienda**, con criterios sociales de accesibilidad universal, eficiencia energética y perspectiva de género, promoviendo la vivienda integrada en diferentes municipios y edificaciones, incorporando un enfoque social y comunitario vs las respuestas individualizadoras a las que nos aboca el mercado
- **Intervención pública en el mercado de alquiler**, regulando adecuadamente los precios de las viviendas de alquiler, controlando y vigilando el mercado irregular de alquiler de viviendas o habitaciones; favoreciendo iniciativas de alquiler social asequible.
- **Regular el alquiler turístico.**
- **Movilizar la vivienda vacía** promoviendo su rehabilitación.
- Incorporar de manera obligatoria **informes de impacto social** en las promociones urbanísticas, tanto públicas como privadas a fin de prevenir situaciones de vulnerabilidad y riesgo social que pueden ser evitadas.
- **En las políticas de vivienda el papel del Trabajo Social es clave**. Esto implica disponer, en el sistema de vivienda, de equipos sociales propios y especializados en los que se tenga en cuenta el perfil profesional del Trabajo Social. El trabajo social en vivienda es fundamental en la gestión del parque público de viviendas, acompañando a las familias que lo requieran en sus procesos vitales para una mejor calidad de vida y bienestar social, contribuyendo a la vida en comunidad y la cohesión social. La reclamación de especialización de trabajadoras y trabajadores sociales en el sistema de vivienda se hace imprescindible, puesto que las necesidades en esta materia no deben recaer, como lo están haciendo, en el Sistema Público de Servicios Sociales.

**¡¡POR EL DERECHO A LA VIVIENDA,  
POLÍTICAS PÚBLICAS DE ACCESO A LA VIVIENDA YA!!**